



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 667-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024; la Carta N° 001-2024-UNIA-LVMV de fecha 12 de noviembre de 2024, el Proveído de fecha 12 de noviembre de 2024, el Informe N° 482-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 25 de noviembre de 2024, la Carta N° 645-2024-UNIA-OAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, la Carta N° 884-2024-UNIA-R/DSG de fecha 03 de diciembre de 2024 y el Informe N° 500-2024-UNIA-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Carta N° 001-2024-UNIA-LVMV de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrito por Liz Vanessa Marina Vela solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz reconocimiento a su derecho de protección de la Ley N° 24041; es por ello que mediante



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 667-2024-UNIA-CU

Proveído de fecha 12 de noviembre de 2024, el Rectorado solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 482-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Abog. Walter Cashu Amasifuen en su calidad de Abogado Externo de la UNIA, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal, dando como opinión "Que, se declare **PROCEDENTE** el pedido de la servidora LIZ VANESSA MARINA VELA contratada bajo el régimen laboral N° 276, en el cargo de Secretaria Inicial Bilingüe, en la Escuela Profesional de Educación Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, sobre el reconocimiento de protección en lo dispuesto del artículo 1° de la ley N° 24041 restituido por la Ley 31115, por lo que se debe reconocer su condición de Contratada permanente. (...)"

Que, mediante Carta N° 645-2024-UNIA-OAJ de fecha 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, quien señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe N° 482-2024-UNIA-OAJ-WCA por lo que se ratifica en todos sus extremos;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2024-UNIA-CU de fecha 30 de noviembre de 2024 ingreso como punto de agenda la Carta N° 596-2024-UNIA-OAJ de fecha 04 de noviembre de 2024, en donde los miembros consejeros acordaron derivar la Carta N° 645-2024-UNIA-OAJ a fin de que se reevalúe la opinión legal de la servidora Liz Vanessa Marina Vela, por lo que se emitió la Carta N° 884-2024-UNIA-R/DSG de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrita por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General de la UNIA, en merito a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 500-2024-UNIA-OAJ de fecha 10 de diciembre de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, dando como opinión "Que, se declare **PROCEDENTE** el pedido de la servidora LIZ VANESSA MARINA VELA contratada bajo el régimen laboral N° 276, en el cargo de Secretaria Inicial Bilingüe, en la Escuela Profesional de Educación Bilingüe de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, sobre el reconocimiento de protección en lo dispuesto del artículo 1° de la ley N° 24041 restituido por la Ley 31115, por lo que se debe reconocer su condición de Contratada permanente. (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud promovida por la señora Liz Vanessa Marina Vela, sobre Reconocimiento a la Protección laboral en el marco de la Ley N° 24041 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, **ESTABLECER** la condición laboral de la servidora Liz Vanessa Marina Vela como contratada permanente en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, con el nivel remunerativo STB, en el cargo de Secretaria, con código AIRHSP N° 000180, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 24041;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 667-2024-UNIA-CU

Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por la señora **Liz Vanessa Marina Vela**, sobre Reconocimiento a la Protección laboral en el marco de la Ley N° 24041 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. – ESTABLECER la condición laboral de la servidora **Liz Vanessa Marina Vela** como contratada permanente en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, con el nivel remunerativo STB, en el cargo de Secretaria, con código AIRHSP N° 000180, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 24041.

TERCERO. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Asignación Específica de Retribuciones y Complementos Contratos a Plazo Fijo del Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; autorizándose a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para que procedan a efectuar las acciones administrativas pertinentes, de acuerdo al ordenamiento legal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos incorporar **Liz Vanessa Marina Vela** como contratado permanente, bajo responsabilidad; asimismo, **PONER DE CONOCIMIENTO** al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEPTIMO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- * Rectorado
- * VRA
- * VRI
- * OTI
- * Interesados
- * Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General